



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación y Cultura

**Enseñanza Universitaria.** Orden de 16 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura y se crea y regula la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales..... 1495

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería ..... 1502



**Adjudicación de destinos.** Resolución de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Mecánico Inspector ..... **1513**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **1516**

**Lista de espera.** Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo II de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 ..... **1520**

**Lista de espera.** Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría de Peón Especializado Especialidad Lucha contra Incendios, del Grupo V de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 ..... **1522**

## **Universidad de Extremadura**

**Concurso de méritos.** Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral ..... **1524**

### **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Resolución de 8 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 hectáreas", en el término municipal de Berlanga ..... **1526**

**Sanidad vegetal.** Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara erradicado el foco del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. en el término municipal de Villanueva de la Sierra, se acuerda el levantamiento de la zona demarcada y se adoptan diversas medidas fitosanitarias de vigilancia ..... **1534**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0061/12 ..... **1538**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión de la tramitación en el expediente sancionador n.º 06/0515/10 ..... **1539**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0221/12 ..... **1539**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0194/12 ..... **1540**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 3 de diciembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Mártires", parcela 10 del polígono 3. Promotora: Dña. M.ª Felisa Morgado Ledo, en San Pedro de Mérida ..... **1541**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio ..... **1542**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento ..... **1543**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA1236/08-RT0877/12 ..... **1544**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2012 por el que se notifican actas de control por teledetección relativas a la solicitud única correspondiente a la campaña 2012/2013 ..... **1545**

**Adjudicación.** Anuncio de 27 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Promoción y defensa de la biodiversidad en ecosistemas forestales en montes de la Comarca del Ambroz". Expte.: 1252OB1FR219 ..... **1546**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos correspondientes al ejercicio 2012 ..... **1547**



## **Consejería de Educación y Cultura**

**Contratación.** Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa Realce". SER1202013 .... **1548**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 8 de enero de 2013 por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, de la contratación del servicio de "Limpieza, gestión interna de residuos, recogida, transporte interno y distribución de ropa, jardinería, desinfección, desinsectación y desratización en los Centros de Atención Primaria y Especializada (Hospitales y Centros de Especialidades) de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: GSE/03/1112064647/12/PA..... **1548**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ORDEN de 16 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura y se crea y regula la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales. (2013050021)*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8.2 que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno o bien por propia iniciativa con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social, de lo cual será informada la Conferencia General de Política Universitaria. Por su parte, en el artículo 35.2 se indica, además, que las Universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno para impartir enseñanzas oficiales.

La adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con arreglo a esta regulación, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados Grado, Máster y Doctorado, estableciéndose, además, el procedimiento básico para su verificación e implantación en las universidades. La inscripción de los títulos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, según queda recogido en el artículo 26 del citado Real Decreto 1393/2007, tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

De la misma manera, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las Comunidades Autónomas determinarán el procedimiento y plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en relación con las universidades de su ámbito competencial.

En virtud del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, se regula la autorización de implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Extremadura, así como la renovación de la acreditación. El artículo 13.4 del mismo se refiere a la renovación de la acreditación de los títulos, señalando que se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



Por otro lado, de conformidad con el artículo 5.3 del mencionado Decreto, mediante orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias se creará y regulará la "Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

DISPONGO:

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES COMUNES

##### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto, por un lado, la regulación del procedimiento y plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Extremadura y, por otro, la creación y regulación de la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales.

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones contenidas en la presente orden serán de aplicación, respectivamente, en su Capítulo II, a la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Extremadura, y, en el Capítulo III, a la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales a que se refiere el artículo 5.3 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales, y renovación de su acreditación.

#### CAPÍTULO II

#### RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

##### **Artículo 3. Régimen jurídico.**

El procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales autorizados e implantados en la Universidad de Extremadura, e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.

##### **Artículo 4. Plazos generales.**

1. Conforme se establece en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, con carácter general, antes de seis años desde la fecha de verificación inicial o, en su caso, desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado implantados en la Universidad de Extremadura deberán haber renovado su

acreditación. En el caso de los títulos universitarios oficiales de Máster se llevará a cabo este procedimiento antes del transcurso de cuatro años.

2. En caso de que los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado hayan tenido, tras la fecha de verificación inicial o la de su última acreditación, alguna modificación, se entenderá como fecha para la determinación del plazo para la renovación de la acreditación, la fecha de verificación inicial que dio lugar a la autorización pertinente o la de su última acreditación.

#### **Artículo 5. Procedimiento de renovación.**

1. La renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura se tramitará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de solicitud de renovación por la Universidad de Extremadura. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho meses antes del vencimiento de los plazos máximos para la renovación de la acreditación, establecidos en el artículo anterior.
3. La solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I, irá dirigida a la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias, y se presentará con arreglo a las disposiciones del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La solicitud se acompañará de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación, con arreglo al Decreto 220/2012, de 2 de noviembre.
4. Una vez instruido el expediente, la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias lo remitirá a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), a fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad. Además de la documentación recibida de la Universidad de Extremadura, la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias podrá remitir a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, la documentación e informes oportunos relacionados con la renovación que se pretende.
5. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), elaborará una propuesta de informe, que se expresará, de forma motivada, en términos favorables a la renovación de la acreditación o, en su caso, indicando los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. Este informe será enviado por la citada Agencia a la Universidad de Extremadura, para que pueda presentar alegaciones en el plazo de veinte días naturales.
6. Una vez concluido el plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) elaborará el informe de evaluación, que podrá ser favorable o desfavorable, y lo remitirá a la Universidad de Extremadura, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Junta de Extremadura.
7. Recibido el informe, el Consejo de Universidades dictará en el plazo de un mes, y en todo caso, antes de seis meses desde la solicitud de la Universidad la correspondiente re-

solución, que comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Junta de Extremadura y a la Universidad. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud, con arreglo al artículo 27bis.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

8. Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior, la Universidad podrá recurrir ante la presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de un mes, que se sustanciará de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados 9 y siguientes del artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
9. Una vez dictada la resolución, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos que, caso de ser estimatoria, procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.
10. El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud.

#### ***Artículo 6. Falta de solicitud de renovación.***

1. En caso de que la Universidad de Extremadura no presentara la solicitud para la renovación de la acreditación de un título universitario oficial en el plazo previsto, la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias procederá a la revocación de la autorización del título oficial, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre. La revocación de la autorización correspondiente se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo contemplarse las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando estos estudios.
2. Asimismo, se procederá a comunicar la revocación al Ministerio competente en materia de universidades para que se efectúe la baja del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

### CAPÍTULO III

#### COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y REVOCACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

#### ***Artículo 7. Creación de la Comisión para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales.***

Se crea la Comisión para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales, de acuerdo con las previsiones del artículo 5.3 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación, como órgano colegiado para el estudio de temas relacionados con la implantación, modificación, supresión

y revocación, en su caso, de la autorización para la implantación de títulos universitarios oficiales, así como la emisión de cuantos informes sean preceptivos para la tramitación de los correspondientes procedimientos.

### **Artículo 8. Funciones.**

Corresponden a la Comisión para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales las siguientes funciones:

- a. Elaborar y emitir cuantos estudios e informes le sean requeridos, en su caso, por la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias en relación con la implantación, modificación, supresión y revocación de la autorización para la implantación de títulos universitarios oficiales.
- b. Emitir el informe preceptivo sobre la viabilidad del proyecto de implantación de título presentado por la Universidad de Extremadura, previo a la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno de Extremadura por la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, con arreglo a las previsiones del artículo 9.2 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre.
- c. Emitir el informe preceptivo previo a la elevación de la propuesta de revocación de la autorización de implantación de las enseñanzas al Consejo de Gobierno de Extremadura, por la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, con arreglo a las previsiones del artículo 10 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre.
- d. Emitir el informe preceptivo previo a la elevación de propuesta de acuerdo de modificación al Consejo de Gobierno de Extremadura, por la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, con arreglo a las previsiones del artículo 11.3 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre.
- e. Emitir el informe preceptivo previo a la elevación de propuesta de acuerdo de supresión al Consejo de Gobierno de Extremadura, por la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, con arreglo a las previsiones del artículo 12.1 del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre.
- f. las demás funciones que le sean atribuidas por la normativa aplicable.

### **Artículo 9. Composición.**

1. La composición de la Comisión será la siguiente:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas universitarias, o alto cargo de su misma Consejería en quien delegue.
- Vocales:
  - La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos, o alto cargo de su misma Consejería en quien delegue.
  - La persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación, o alto cargo de su misma Consejería en quien delegue.



- La persona titular de la Dirección General competente en materia de estadística, o alto cargo de su misma Consejería en quien delegue.
  - El portavoz, en materia de enseñanzas universitarias, de cada uno de los grupos políticos con representación ante la Asamblea de Extremadura, o diputado de su mismo grupo político en quien delegue.
  - La persona titular de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, o vocal del Consejo Social en quien delegue.
  - La persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, o alto cargo de la misma Consejería en quien delegue, que actuará como secretario.
2. Podrá ser requerida la asistencia a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, de personal técnico experto en atención al área de conocimiento de los títulos oficiales en relación con los que ha de elaborarse el informe o estudio de la Comisión a tratar en cada sesión.

**Artículo 10. Constitución y funcionamiento.**

1. La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente, cuando fuera necesario por serle requerido algún estudio o informe, o para la emisión de informe preceptivo, de acuerdo con el artículo 6, celebrándose sesión constitutiva con carácter previo a la primera de estas reuniones.
2. En lo no dispuesto en esta orden, la Comisión se ajustará en cuanto a su constitución y funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para adoptar las medidas necesarias en ejecución de la presente orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

Don ..... Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura SOLICITA, conforme establece el artículo 5 de la Orden de 16 de enero de 2013, que por la Junta de Extremadura se inicie el procedimiento de renovación de la acreditación del Título Universitario Oficial de .....(Grado/Master/Doctorado).....en .....cuya implantación en la Universidad de Extremadura tuvo lugar en el curso académico...../....., en virtud del Decreto .....publicado en el DOE nº .....de fecha.....

Este título universitario oficial fue verificado por el Consejo de Universidades con fecha..... e inscrito en el RUCT con fecha .....

A esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación:

- 
- 
- 
- 
- 

B) Otros:

- 
- 
- 

En ....., a..... de.....de .....

EL RECTOR/A MAGNÍFICO/A DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA,

(firma y sello)

Fdo.: .....



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería. (2013060080)*

Por Resoluciones de 19 de noviembre de 2012 (DOE n.º 228, de 26 de noviembre) y 21 de diciembre de 2012 (DOE n.º 2, de 3 de enero), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería.

Por Resoluciones de 18 de diciembre de 2012 (DOE n.º 248, de 26 de diciembre) y 21 de diciembre de 2012 (DOE n.º 2, de 3 de enero), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 10 de enero de 2013, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.



No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrarse ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública, sita en la avda. de la Libertad, s/n., el día 14 de febrero de 2013, de acuerdo con el orden alfabético que figura en el Anexo II, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el día 1 de marzo de 2013.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10-08-11),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O I****GRUPO: IV****CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
MARTIN LOPEZ, ROSA MARIA	9184183	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011683	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ JIMENEZ, ANGEL	4161959	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018555	GATA
ROMO GUILLEN, EVA MARIA	76247953	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39231810	MERIDA
GALA DURAN, ENCARNACIÓN DE LA	30200791	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012199	AZUAGA
MARTINEZ MONTERO, ANA MARIA	28955018	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018223	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARRIDO FUENTES, MARIA MILAGROS	11783937	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39208910	PLASENCIA
JARAMILLO EXPOSITO, JOSEFA	52356087	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1017337	MERIDA
VAZQUEZ FABIAN, TRINIDAD	44781814	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39240610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
FERNÁNDEZ CHAMIZO, CRISANTA	52359817	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011631	VILLANUEVA DE LA SERENA
MUÑOZ ARJONA, MARIA SALOBRAR	11767506	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011418	NAVALMORAL DE LA MATA
ORTIZ PAREDES, JUAN MANUEL	8883694	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012197	AZUAGA
TENA MURILLO, MARIA ISABEL	33988327	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011648	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ LEANDRO, ANA ISABEL	76014166	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38065410	VILLANUEVA DE LA SERENA
TADEO SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	52359322	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011673	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ BARQUERO, MARIA BELEN	52358862	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011671	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRÍGUEZ ORELLANA, MANUELA	76241422	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38065310	VILLANUEVA DE LA SERENA
LOPEZ REAL, MARGARITA	44400212	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39209410	PLASENCIA



ENCISO ARÉVALO, ANTONIA	8863915	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006409	CACERES
DILLANA BUENO, ROSA MARIA	7451207	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145610	PLASENCIA
ROMAN INAREJO, MARIA JOSEFA	28942160	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38381010	MONTIJO
CARABALLO GARCIA, MARIA DEL PILAR	80035017	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38064910	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BOYO RAMOS, MARIA DEL ROSARIO	11777313	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018547	NAVALMORAL DE LA MATA
PEREZ SANCHEZ, IRENE	33974766	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39234010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
JIMÉNEZ CALERO, FABIANA	76258488	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39234610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
BUENO REY, BARBARA	52493180	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39179610	PLASENCIA
SANTOS PRIETO, MARIA MILAGROS	11777883	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39209610	PLASENCIA
JIMÉNEZ BOTEJARA, MARIA ROSA	11783530	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210110	PLASENCIA
RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	28943000	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145110	PLASENCIA
ORTIZ RODRÍGUEZ, GERTRUDIS	33987863	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011645	VILLANUEVA DE LA SERENA
BURGOS IGLESIAS, ANA RAQUEL	76014881	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006368	CACERES
HUERTAS SÁNCHEZ, ISABEL MARIA	7018307	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006457	CACERES
ESTEVEZ MENDEZ, YOLANDA	6986260	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39232210	MERIDA
DIAZ GARCIA, DIEGO	76015335	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38065510	VILLANUEVA DE LA SERENA
GOMEZ DOMÍNGUEZ, MARIA VICTORIA	76014896	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006381	CACERES
FONDON MAYA, MARIA DEL ROSARIO	28945426	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006372	CACERES
ARIAS MOYANO, MARIA RAFAELA	8865846	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38380810	MONTIJO
HIDALGO BARQUERO, MARIA MERCEDES	79308447	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011650	VILLANUEVA DE LA SERENA
ALMENDRO CORBACHO, ANA MARIA	34779757	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018205	MERIDA
PEREZ PAREDES, MARIA SOLEDAD	30620426	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012109	VILLANUEVA DE LA SERENA



VADILLO AMARILLA, MARIA JOSE	76023843	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006424	CACERES
SIRGADO VENEGAS, SONIA	8883078	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012167	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BELLA AMAYA, MARIA DEL MAR	44782493	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012200	AZUAGA
SÁNCHEZ ROSA, MARIA DEL CARMEN	8855422	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38383910	MONTIJO
DELGADO SANCHEZ, VERONICA	76021604	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006420	CACERES
URBANO ARROYO, MARIA BEGOÑA	6970951	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006375	CACERES
VALADES CEPEDA, MARIA FRANCISCA	33985742	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011685	VILLANUEVA DE LA SERENA
SOLANO YÁÑEZ, TEODORA	6972007	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006394	CACERES
ROMERO MARTINEZ, ELENA MARIA	8881108	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39241510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GOMEZ COSTUMERO, MARIA YOLANDA	28958075	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006395	CACERES
VEGA SÁNCHEZ, ROSARIO	11773717	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39211510	PLASENCIA
PRADA NIETO, ROSA MARIA	79306856	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011670	VILLANUEVA DE LA SERENA
CALVO MUÑOZ, SONIA	2882995	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011655	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARROSO CERRO, MERCEDES	28964402	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006403	CACERES
LISEA PAMPANO, ISABEL	8882769	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39239010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
TATO PEREZ, MARIA DOLORES	7008277	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006430	CACERES
ALFONSO CANTERO, MARIA ISABEL	7045746	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006435	CACERES
MORA SECO, AMPARO	7010234	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011262	GATA
CERCAS DONAIRE, PETRA EVA	28953933	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006446	CACERES
IGLESIAS ALONSO, ANA	44402738	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39209910	PLASENCIA
CASARES VIVAS, TRINIDAD	76005296	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006447	CACERES
HERNANDEZ BAILE, LORENA	4209063	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38914310	NAVALMORAL DE LA MATA



GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	28941252	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006459	CACERES
JIMENEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES	28939623	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145210	PLASENCIA
JIMÉNEZ GARCIA, MARIA	52962031	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018027	VILLANUEVA DE LA SERENA
CAMPOS GUIADO, MARIA NIEVES	76232970	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011693	VILLANUEVA DE LA SERENA
CORBACHO CARRILLO, MARIA ENGRACIA	9184218	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1017344	MERIDA
CARRASCAL RUBIO, CONSUELO	75394927	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38382910	MONTIJO
CABALLERO HERGUIJUELA, MIGUEL ANGEL	76113673	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146610	PLASENCIA
NUNCIO MARTOS, MAGDALENA	7007370	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011795	MERIDA
FERNÁNDEZ CRUZ, ANTONIA	8885917	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39238210	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GARCIA FERNÁNDEZ, JOSE MANUEL	76022788	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011613	VILLANUEVA DE LA SERENA
ESPINAR REDONDO, MARIA DE LOS ANGELES	52356558	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011684	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA RODRÍGUEZ, MERCEDES	33973916	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1010809	ALMENDRALEJO
RODRÍGUEZ BLANCO, BIBIANA	8821273	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39236510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
DIAZ GUIADO, ANA ISABEL	52356491	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011617	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARROSO FLORENCIO, CONSUELO	33986901	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011636	VILLANUEVA DE LA SERENA
ROSADO ALDEANO, MARIA	7010751	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009005	PLASENCIA
VACA MOLANO, SOFIA	28961247	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39212410	PLASENCIA
SÁNCHEZ NAHARRO, FERNANDA VICTORIA	11783274	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146710	PLASENCIA
MESAS LOPEZ, MARIA JESÚS	7018691	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1016283	MERIDA
LUNA DOMÍNGUEZ, DOLORES	80047125	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012169	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GARCIA SÁNCHEZ, MONICA	28940891	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210010	PLASENCIA
GARCIA MATAMOROS, MANUELA	80044511	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39233310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS



GORDON GARCIA, MARIA SOLEDAD	33971407	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018556	ALMENDRALEJO
DURAN CORCHADO, ANA	7048150	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1016275	MERIDA
RAMOS ARJONA, MARIA ROCIO	44401459	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018551	JARAIZ DE LA VERA
MONTALVO PIZARRO, MARIA DEL MAR	9191285	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39232410	MERIDA
CORDERO LASO, PAULA	76026656	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009578	GATA
GOMEZ BUENO, LUISA	8786400	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39204110	MERIDA
DIAZ PALACIOS, ISABEL MARIA	34774352	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39241010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MARTÍN VALERIO, SONIA	28967937	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012123	GATA
MAESTRE BARREROS, MARIA JOSE	6984549	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210510	PLASENCIA
LOPEZ LOPEZ, LEONOR	7005502	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011259	GATA
CARRILLO GARCIA, CORONADA	8695000	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38914410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CORRALES REYES, JACINTA	76019325	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39175910	PLASENCIA
HERRERO JABON, ANA BELEN	76121345	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210210	PLASENCIA
ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA DEL PILAR	7013563	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39208510	PLASENCIA
PRIETO PEREZ, JUANA MARIA	34775874	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39231610	MERIDA
IGLESIAS MATEOS, MARIA ISABEL	9189437	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1016279	MERIDA
CASTRO ROMERO, MARIA JOSEFA	9175923	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38913910	MERIDA
SABIDO GUERRERO, ARCADIA	80026854	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39234410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CRESPO CRESPO, MARIA TERESA	9779667	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38383310	MONTIJO
SALAMANCA GARCIA, MARIA	76223540	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011158	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELSA	76111380	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009023	PLASENCIA
TORO LOPEZ, CONCEPCIÓN	8821681	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38385410	MONTIJO



CIDONCHA GRANDE, JOAQUINA	76225315	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011640	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANTAMARÍA GONZALEZ, EVA MARIA	10202640	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011630	VILLANUEVA DE LA SERENA
CARTAN VACAS, FRANCISCA	75703840	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39238810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
FERNÁNDEZ ALVEZ, ISABEL	8823378	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39231710	MERIDA
DÍAZ PACHECO, MARIA BELEN	11955263	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39180210	PLASENCIA
RECIO POZO, MARIA ROSA	53265031	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018026	VILLANUEVA DE LA SERENA
REY RODRÍGUEZ, MARIA VICTORIA	28943412	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210810	PLASENCIA
MALMIERCA MIRANDA, ANA ISABEL	44407015	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39211010	PLASENCIA
BORRALLO CORDOBES, MARIA DEL CARMEN	8798720	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39233710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GARCIA TORRES, MANUELA	9153664	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39234110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
TALAVAN SÁNCHEZ, MARIA DEL PUERTO	7449870	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145310	PLASENCIA
SAMINO GOMEZ, MARIA ISABEL	7048947	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39203110	MERIDA
PULIDO LEON, CARMEN	52400444	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39213110	PLASENCIA
BERTOL LORENZO, BELEN	44404345	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146010	PLASENCIA
CARRETERO CARRETERO, SONIA	11775686	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39213510	PLASENCIA
CORDOBA GUERRA, MARIA JOSE	8852836	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38381310	MONTIJO
MORENO MORENO, ANA BELEN	7017068	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38063410	MERIDA
PARRA FUENTES, CLOTILDE	50088043	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39236110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GOMEZ NARANJO, MARIA DEL CARMEN	9186415	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011638	VILLANUEVA DE LA SERENA
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	7437792	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39211210	PLASENCIA
ARANDA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	8814507	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38383610	MONTIJO
RASTROLLO SANABRIA, ROSA	9158951	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39241310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS



PEGUERO PARRA, ANA MARIA	28961031	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145810	PLASENCIA
PRADO BRAVO, ANA MARIA	79305401	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011661	VILLANUEVA DE LA SERENA
RAMAJO VINAGRE, IRENE	28973736	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210610	PLASENCIA
REYES ACEITUNO, MARIA ELENA	11782711	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39180410	PLASENCIA
MORENO MIGUEL, YOLANDA	11766299	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146910	PLASENCIA
NAVARRO GARCIA, MARIA DOLORES	9185175	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39284110	MERIDA
LENO MORENO, MARIA LOURDES	7001099	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011263	GATA
GARCIA VILLAR, MARIA DOLORES	28949462	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39210310	PLASENCIA
GOZALO GOMEZ, ANGELES JOSEFA	6974424	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011651	VILLANUEVA DE LA SERENA
DURAN BORREGO, MANUELA	76235468	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39238010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MARTÍN MARTÍN, ALICIA	76117027	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146110	PLASENCIA
CABEZON LANCHO, MARIA BLANCA	7000015	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018537	MERIDA
CANDELEDA RODRÍGUEZ, CARMEN	7944099	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39212710	PLASENCIA
JIMÉNEZ REINA, INMACULADA	76252187	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39238310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MARTÍN GONZALEZ, AZAHARA	76126460	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146310	PLASENCIA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA LUZ	11765273	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009011	PLASENCIA
AVILA BERROCAL, MARIA JOSE	11778951	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146410	PLASENCIA
CASILLAS ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES	33991359	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011657	VILLANUEVA DE LA SERENA
CASCO DELGADO, MARIA DEL MAR	34768393	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011664	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEREZ POLO, ISABEL	6994933	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1017338	MERIDA
ORTIZ HERNÁNDEZ, MIRIAM	76125609	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39146210	PLASENCIA
CERRO PEDRERA, NATALIA	7042694	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39212910	PLASENCIA



HOLGUERA MORENO, MARIA JOSE	7008793	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011767	CACERES
PLAZA GALAN, MARIA LUISA	8107339	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39145510	PLASENCIA
RANGEL DELGADO, ROSA MARIA	80054160	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38381910	MONTIJO
DIAZ SÁNCHEZ, LAURA	76121373	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39211310	PLASENCIA
SUAREZ FLORES, DOLORES	7449595	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38403910	PLASENCIA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PIEDAD	34086610	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009018	PLASENCIA
NIETO SOLIS, ESPERANZA	44403236	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009024	PLASENCIA
MEDRANO MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	52358425	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018029	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARROSO PARDO, VERÓNICA	80080906	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38384010	MONTIJO
HERNÁNDEZ PULIDO, MARIA DEL PUERTO	76110131	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38404510	PLASENCIA
APARICIO DELGADO, ANA BELEN	28964674	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1017343	MERIDA
SERRANO CALLE, MARIA SOLEDAD	11781104	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38404110	PLASENCIA
SÁNCHEZ TOME, MARIA PUERTO	11765946	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38403010	PLASENCIA
ALBARRAN GONZALEZ, MARIA ANTONIA	11768742	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38408110	PLASENCIA
CALZADA AMORRORTU, ELVIRA	13293664	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38403610	PLASENCIA
MATEOS TOME, MARIA LUZ	7444229	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38408210	PLASENCIA
REINA SANABRIA, PURIFICACIÓN	9171681	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39241610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PAZ SÁNCHEZ, ANGELICA	80051529	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39236010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GONZALEZ FERNÁNDEZ, MARIA YASMINA	76114055	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38408310	PLASENCIA
FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARIA BELEN	7012035	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011261	GATA
DOMÍNGUEZ PANADERO, ESTEFANÍA	76135090	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011087	VEGAS DE CORIA
DIESTRO TRUJILLO, MARIA JULIA	8811661	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38380310	MONTIJO



ESPINOSA MORCILLO, NATIVIDAD	33980367	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011653	VILLANUEVA DE LA SERENA
RISCO MARTÍN, ANA ISABEL	7014139	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011690	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLEGO DURAN, DOLORES	30202080	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39240210	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GARCIA MARTÍN, MOTSERRAT	11781313	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38409210	PLASENCIA
MATAMOROS MERCHAN, MONICA	46643657	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39303710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MOLANO CASTELLANO, MARIA DEL PILAR	28938550	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38406910	PLASENCIA

## ANEXO II

10,00 horas

De Acedo Rebolledo, Francisca Pilar.

A Fernández Iglesias, María Belén.

11,00 horas

De Fondón Maya, María del Rosario.

A Nuncio Martos, Magdalena.

12,00 horas

De Ortiz Hernández, Miriam.

A Vega Sánchez, Rosario.

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Mecánico Inspector. (2013060082)*

Por Resolución de 3 de diciembre de 2012 (DOE n.º 236, de 7 de diciembre), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Mecánico Inspector.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2012 (DOE n.º 248, de 26 de diciembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 11 de enero de 2013, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública, sita en la avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, el día 15 de febrero de 2013 a las 10,00 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el día 1 de marzo de 2013.



Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10-08-11),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O I****GRUPO: IV****CATEGORÍA: MECANICO INSPECTOR**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
GALEA GALLARDO, CARLOS	34781264	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	38325010	TRUJILLO
GOMEZ BAQUERO, FRANCISCO JESÚS	44786680	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	1020628	PLASENCIA
MOGENA PINTOR, EMILIO	76072608	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	38325510	CORIA
DIAZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO	11764694	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	38324910	PLASENCIA
BOTE GUIADO, JOSE MANUEL	76121289	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	1009464	MORALEJA
ANSARI SUAREZ, FAYED	7971895	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	38325710	MORALEJA
MORCILLO VALERO, EUGENIO	8836519	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO	38323910	VILLANUEVA DE LA SERENA

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060079)*

Por Resolución de 26 de octubre de 2012 (DOE n.º 217, de 9 de noviembre) y Resolución de 3 de diciembre de 2012 (DOE n.º 236, de 7 de diciembre), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Ayudante de Cocina y Categoría/Especialidad Peón Especializado/Mecánica, respectivamente.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2012 (DOE n.º 248, de 26 de diciembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 11 de enero de 2013, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrarse ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública, sita en la avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, el día 15 de febrero de 2013 a las 10,00 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el día 1 de marzo de 2013.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Adminis-



tración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10-08-11),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O I****GRUPO: V****CATEGORÍA: AYUDANTE DE COCINA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
GARCIA DUARTE, JOSE FRANCISCO	80053013	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012190	JEREZ DE LOS CABALLEROS
DIESTRO PEÑA, AURORA CONCEPCIÓN	33990671	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1018225	VILLANUEVA DE LA SERENA
ROMERO GARCIA, ANTONIO	80054780	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1004596	MERIDA
RODRÍGUEZ CARRILLO, MARIA ISABEL	7044528	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	38407510	PLASENCIA
DURAN PEREZ, RAUL	28968338	EDUCACIÓN Y CULTURA	1012574	CAMINOMORISCO
CARRASCO CARRASCO, ANTONIO	7985045	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1009029	PLASENCIA
HUERTAS ANGEL, EVA	28939852	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006468	CACERES
SOLIS MERINO, ANDREA	6989787	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006751	MERIDA
BUENO MARTÍN, ISABEL	8826308	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006670	BADAJOS
RONQUILLO CHAMORRO, JUAN JOSE	80073437	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011760	DON BENITO
CLARO CORTES, CORONADA	79258369	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39215510	MERIDA
JIMÉNEZ SANTOS, MARIA INMACULADA	7448898	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39148910	PLASENCIA
MUÑOZ RAMOS, IRENE	33990867	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011204	VILLANUEVA DE LA SERENA
REBOLLO BERNAL, FERNANDO DE LOS RIOS	28973014	EDUCACIÓN Y CULTURA	1010641	MIAJADAS
MUÑOZ LLORENTE, ELVIRA	11779416	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39320410	PLASENCIA



PALACIN POLAN, JULIA	76000563	EDUCACIÓN Y CULTURA	1012572	CAMINOMORISCO
CORTES FRANCO, MARIA BELEN	52355233	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1010598	DON BENITO
GARCIA SÁNCHEZ, JOSEFINA	7447859	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39149010	PLASENCIA
CAÑAS GARRIDO, VICENTA	80062209	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011759	DON BENITO
CAMPOS PILO, MARIA PILAR	7044569	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1006906	DON BENITO
VIDAL TESTON, MARIA DOLORES	28938025	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1010801	CAMINOMORISCO
PAREJO TAPIA, MARIA JESÚS	9167433	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39215710	MERIDA
PIZARRO MOYANO, MARIA LUISA	79263154	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	39216110	MERIDA
TALAVERA GIBELLO, MARIA DE LA LUZ	7002469	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1010276	OLIVENZA
ALONSO BERMEJO, LAURA	76008899	EDUCACIÓN Y CULTURA	1012597	NAVALMORAL DE LA MATA
BLANCO GONZALEZ, JAVIER	8874374	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1012227	CAMINOMORISCO
FEMIA BARRIGA, FRANCISCA LUCIA	76007466	SALUD Y POLÍTICA SOCIAL	1011071	NAVALMORAL DE LA MATA

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO/ MECANICA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
HOLGUERA CASTAÑO, JUAN ANTONIO	8861038	FOMENTO, VIVIENDA, ORDENANCION DEL TERRITORIO Y TURISMO	1009981	BADAJOS

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo II de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010. (2013060084)*

Por Orden de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Realizado el primer ejercicio de la fase de oposición y ante la urgente necesidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo de la Especialidad de ATS-DUE, de conformidad con el artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituyeron listas de espera transitorias con los aspirantes que habían superado el primer ejercicio de la fase de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Dichas listas de espera tenían carácter provisional, debiendo ser sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyeran una vez finalizara el proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, en las Categorías/Especialidades de Educador y de Titulado/a de Grado Medio/ATS-DUE, del Grupo II de personal laboral.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es>, desde el mismo día de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:



- 1.º Mayor número de ejercicios aprobados.
  - 2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - 3.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "O" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituirán a las constituidas con carácter provisional y las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recuso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de enero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

• • •





*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría de Peón Especializado Especialidad Lucha contra Incendios, del Grupo V de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010. (2013060083)*

Por Orden de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicada la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, la primera fase del ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, en la Categoría de Peón Especializado Especialidad Lucha contra Incendios, del Grupo V de personal laboral.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es>, desde el mismo día de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:
  - 1.º Mayor número de fases aprobadas.
  - 2.º Mayor puntuación en la suma de las fases aprobadas.
  - 3.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "O" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.



Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de enero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2013060093)*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 11 de diciembre de 2012 (DOE de 2 de enero de 2013) por la que se hace pública la convocatoria a concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

En la página 75, donde se relacionaba los datos de la Comisión Titular y Comisión Suplente de la plaza DL2077, debe decir:

### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Morales López (Catedrático de Universidad). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Luís Márquez Rebollo (Profesor Asociado en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Coronada Pérez Rodríguez (Profesora Titular de Escuelas Universitarias). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Germán Trinidad Ramos (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.<sup>a</sup> Mercedes Guerra Camacho (Profesora Asociada en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. José Manuel Pereda Tamayo (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> Valentina Paloma Laguna Pardo (Profesora Asociada Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. José Antonio Fernández Lázaro (Profesor Asociado en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

En la página 91, donde se relacionaba los datos de la Comisión Titular y Comisión Suplente de la plaza DL2244, debe decir:

### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Esperanza de la Peña Tejeiro (Profesora Titular Escuelas Universitarias). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> Guadalupe Gil Fernández (Profesora Colaborador). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> Margarita Reviriego Rosado (Profesora Asociada Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Francisco Javier Barbancho Cisneros (Profesor Asociado). Universidad de Extremadura.



### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana María Gómez Martín (Profesora Asociada). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Comellas Nicolás (Profesora Asociada Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Elena Arranz Calle (Profesora Asociada Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Emilio Sánchez Barrado (Profesor Asociado). Universidad de Extremadura.

En la página 92, donde se relacionaba los datos de la Comisión Titular y Comisión Suplente de la plaza DL2944, debe decir:

### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Morales López (Catedrático de Universidad Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Luís Márquez Rebollo (Profesor Asociado en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Coronada Pérez Rodríguez (Profesora Titular de Escuelas Universitarias). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Germán Trinidad Ramos (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.<sup>a</sup> Mercedes Guerra Camacho (Profesora Asociada en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. José Manuel Pereda Tamayo (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D.<sup>a</sup> Valentina Paloma Laguna Pardo (Profesora Asociada Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Vocal: D. José Antonio Fernández Lázaro (Profesor Asociado en Ciencias de la Salud). Universidad de Extremadura.

Esta Resolución no modifica los plazos establecidos.

Badajoz, a 9 de enero de 2013.

El Rector,  
Vicerrector de Profesorado,  
**SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY**

### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 hectáreas", en el término municipal de Berlanga. (2013060073)*

El proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 has", en el término municipal de Berlanga, se encuentra incluido en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de dicha Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 has", en el término municipal de Berlanga, fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 98, de fecha 23 de mayo de 2012. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El resultado de las consultas e información pública, se detallan en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 27 de julio de 2012, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; la ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad

ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 has", en el término municipal de Berlanga.

#### Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 has", en el término municipal de Berlanga, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la transformación en regadío de 7,5 has, mediante una rotación bianual. Dicha superficie se corresponde con una pequeña huerta (0,5 has) y otra zona que se dedicará a riego de apoyo a cultivos tradicionales de la Campiña Sur como son cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas.
- Se incluyen además todas las obras auxiliares como la caseta de riego y las conducciones.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá presentar un estudio de impacto ambiental independiente, según la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

## 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
- No se realizarán movimientos de tierra.
- En el caso de afectarse a cauces públicos, previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Las instalaciones deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberá disponerse de autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, etc.), deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

## 3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:

- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- Se deberán respetar los caudales ecológicos mínimos establecidos.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas.

- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
  - Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
  - En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.
  - Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
5. Programa de vigilancia:
- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
    - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
    - Se analizará la incidencia de la actividad sobre la avifauna y la vegetación autóctona.
    - Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces.
    - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.
6. Otras disposiciones.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.



- La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.
- La presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 8 de enero de 2013.

El Director General de Medio Ambiente  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **ANEXO I**

### TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 26 de abril de 2012, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la DG de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ayuntamiento de Berlanga.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.

Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Sus indicaciones se han recogido en la presente declaración de impacto ambiental.
- Con fecha 21 de mayo de 2012, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura.
- Con fecha 5 de junio de 2012, se emite informe del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga, indicando que la actuación descrita no tiene ninguna incidencia significativa, salvo las propias que puedan derivarse de la obtención de las autorizaciones municipales que le corresponda tramitar al promotor y que serán objeto de comunicación.

## **ANEXO II**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la concesión de aguas subterráneas para riego de 7,5 has de cultivos herbáceos, mediante una rotación bianual. Dicha superficie está incluida en la ZEPA "Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo".

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 18, 126, 130 y 160 del polígono 5, del término municipal de Berlanga (Badajoz).

Se aprovecharán cinco captaciones de aguas subterráneas y un depósito de riego ubicado al sur de la parcela, al lado del cortijo, desde donde se distribuye la tubería primaria de riego.

## **ANEXO III**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes:

Descripción general del proyecto incluyendo todas las obras anexas, principales alternativas estudiadas y justificación de las principales razones de la solución adoptada, acciones del proyecto sobre el medio, identificación de las acciones causantes de impacto, inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas, medio físico y natural, evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto, valoración de los impactos producidos por el proyecto, matriz de importancia, medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, plan de restauración, legislación vigente, programa de vigilancia ambiental, estudio de afección a la Red Natura 2000, resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles, presupuesto general, consideraciones finales y planos.

Al principio hace una descripción general del proyecto incluyendo todas las obras anexas, donde se detallan las actuaciones proyectadas, que se resumen en el Anexo II.

El siguiente capítulo está dedicado a las principales alternativas estudiadas y justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

A continuación describe las acciones del proyecto sobre el medio y la identificación de las acciones causantes de impacto.

Posteriormente se analiza el medio físico donde se va a desarrollar el proyecto, donde se describe la edafología, climatología, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, medio socio-económico e interacciones ecológicas.

Después hace una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto.

A continuación establece la valoración de impactos producidos por el proyecto y la matriz de importancia.

Se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras, un programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis, planos y estudio de afección a la Red Natura 2000.

Las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental del proyecto en cuestión son las siguientes:

#### FASE DE CONSTRUCCIÓN

- La maquinaria utilizada en todo momento estará a punto, con el fin de minimizar los impactos por emisión de gases y humos de combustión, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El mantenimiento de la maquinaria se hará en un lugar adecuado, para ello los aceites y grasas se depositaran en recipientes adecuados, para su evacuación y transporte por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos y no se realizarán ningún tipo de incineraciones de materiales sobrantes.
- Se regarán los caminos y las pistas de acceso para evitar emisión de polvo a la atmósfera, aprovechando al máximo los caminos existentes.
- Se plantarán árboles alrededor de la caseta para disminuir el efecto que produce sobre el paisaje, siempre que se estime necesario. La caseta de bombeo, se adecuará al entorno rural en que se ubica, para lo cual en los elementos constructivos utilizados no deben utilizarse tonos llamativos ni brillantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
- Se limitará el tiempo de duración del proyecto en su fase de construcción, no llevando a cabo ningún tipo de obras e instalaciones en los periodos de nidificación de las especies autóctonas o en los periodos de escasez de recursos alimenticios para la fauna. Asimismo no deben realizarse trabajos nocturnos con profesión de luces y emisión de ruido.
- Se limitará el consumo de agua a lo estrictamente necesario, recomendándose la instalación de sistemas automatizados en casetas, con pequeñas centrales meteorológicas que nos permiten saber las necesidades hídricas del cultivo en cada momento o simplemente instalando contadores volumétricos, evitando de esta manera el excesivo consumo de agua que puede derivar en la sobreexplotación de los acuíferos existentes.
- Se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad exigidas a la hora de realizar los distintos trabajos previstos.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente DIA, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

#### FASE DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. Ninguna de las actuaciones podrán afectar a las encinas existentes en las parcelas afectadas.
- Los residuos peligrosos generados se gestionaran en base a la Le 20/1986 de Residuos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valoración, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino es el vertedero no podrá sobrepasar el año.
- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo Dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- También establece un Plan de Restauración donde describe todas las actuaciones una vez desmontada y demolidas todas las instalaciones y construcciones de la caseta de riego, para la restauración topográfica del terreno.
- Establece un programa de vigilancia ambiental para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el seguimiento de la incidencia de la actividad en la avifauna y la vegetación autóctona, que se presentará anualmente por parte del promotor. En estos informes se describirán cuales son las medidas de comprobación ambiental previstas para conocer la adecuación de las medidas preventivas y correctoras propuestas y la forma en la que han sido implementadas para la limitación de los impactos ambientales identificados.
- En el estudio de afección a la Red Natura 2000 detalla las características de la Zepa “Campaña Sur-Embalse de Arroyo Conejo”, sus valores y las amenazas mas importantes que puede sufrir de manera general como son: colisión y electrocución en tendidos eléctricos, caminos y pistas de acceso, alteración del medio y cultivos agrícolas, simplificación de lindes, tratamiento con sustancias químicas, molestias humanas durante el período reproductor, actividades del ocio ligadas al medio acuático, variación del nivel de agua, pérdida de nichos de nidificación, vallados e inadecuada gestión cinegética. A continuación, establece las medidas tomadas por el propietario para aliviar las posibles afecciones a la Red Natura 2000, adaptando su actividad a estas características generales.

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara erradicado el foco del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al. en el término municipal de Villanueva de la Sierra, se acuerda el levantamiento de la zona demarcada y se adoptan diversas medidas fitosanitarias de vigilancia. (2013060100)*

Visto el informe de la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal en el que se constata la erradicación del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., causante de importantes pérdidas económicas en las producciones de numerosas especies de pino, en determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra, teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura (DOE n.º 233, de 2 de diciembre), se declaró contaminada por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra y se estableció una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose en ella diversas medidas fitosanitarias tendentes al control y erradicación del organismo nocivo.

Segundo. Dicha declaración oficial fue complementada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con la aprobación del Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino y se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 248, de 29 de diciembre).

Tercero. Tras la ejecución en el área afectada del programa de erradicación y control del organismo nocivo por parte del Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura, sin que se hayan detectado nuevos brotes, procede declarar erradicado el foco y acordar el levantamiento de la zona demarcada conforme a la normativa referida.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior y para poder actuar de forma temprana ante una posible reintroducción del nematodo, debido a las graves consecuencias que la presencia de dicho organismo nocivo tiene sobre las masas de pinares y el comercio de madera, resulta conveniente establecer una zona de especial supervisión y adoptar en ella determinadas medidas fitosanitarias de vigilancia.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera

del pino y se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con arreglo a la asignación de funciones preceptuada en el artículo 3.5.1 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, declara en su artículo 1 la utilidad pública de la lucha contra el nematodo de la madera del pino, al amparo de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, y establece en su artículo 3 una serie de medidas de salvaguarda en cumplimiento del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, sobre medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

Tercero. El Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, dispone en su artículo 5.3 que "La zona demarcada tendrá una vigencia mínima de 2 años antes de considerar erradicado el foco, siempre que durante este periodo no se hayan detectado nuevos brotes del organismo en la misma".

En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar erradicado el foco del nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhrer) Nickle et al., referido en los antecedentes de hecho.

Segundo. Acordar el levantamiento de la zona demarcada de veinte kilómetros de radio referida en los antecedentes de hecho.

Tercero. Establecer una zona de especial supervisión en los términos municipales que se recogen en el Anexo y adoptar en ella las siguientes medidas fitosanitarias de vigilancia:

- a) Para detectar la presencia del nematodo, las prospecciones sistemáticas de árboles sanos reglamentariamente establecidas se complementarán con una prospección oficial, realizada al menos una vez al año, en la que se muestrearán todas las plantas de especies sensibles con síntomas de decaimiento o recientemente muertas con excepción de las afectadas por incendios o accidentes. Los propietarios deberán permitir la realización de la toma de muestras de este material por parte del organismo oficial de control.
- b) Los propietarios y titulares de aprovechamientos forestales deberán notificar a las autoridades competentes la presencia de pinos muertos o en decaimiento dentro de su explotación.
- c) Con el fin de disminuir las poblaciones del vector, los propietarios y titulares de aprovechamientos forestales deberán talar todas las plantas sensibles muertas o en decaimiento tras el muestreo oficial, y procesar la madera y restos de tala según lo establecido en la letra d). En caso de incumplimiento, la Administración podrá ejecutar dicha tala de forma subsidiaria.
- d) En los aprovechamientos forestales se procesarán por separado las plantas sensibles sanas de las plantas sensibles muertas o en decaimiento, de la siguiente forma:



- 1) Las plantas sensibles sanas taladas y las plantas sensibles muertas o en decaimiento, debido a incendios o accidentes, serán objeto de un muestreo y se someterán a análisis de detección del nematodo, antes de su traslado fuera del monte para su procesamiento.
- 2) Las plantas sensibles muertas o en decaimiento, excepto las afectadas por incendios o accidentes, se talarán y serán sometidas a muestreo y análisis de detección del nematodo antes de su traslado fuera del monte. Cuando se confirme la ausencia del organismo nocivo, esta madera y los restos de tala deberán someterse alternativamente a uno de los siguientes tratamientos:
  - Incineración en lugares apropiados dentro del área de vigilancia.
  - Astillado en piezas de tamaño inferior a 3 centímetros de grosor.
  - Traslado a instalaciones transformadoras autorizadas en las que, de acuerdo con la legislación vigente, la materia prima recibirá el tratamiento térmico adecuado. Estos traslados serán objeto de un control periódico in situ por parte de las autoridades competentes.
  - Cualquier otro tratamiento que garantice la muerte de los posibles insectos vectores presentes en la madera, previa autorización del organismo oficial de control.

Cuarto. Revisar las actuaciones derivadas de esta resolución como consecuencia de los resultados sobre la posible reintroducción del organismo nocivo que se obtengan al amparo del programa de vigilancia.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución, por razones de interés público y por afectar a una pluralidad indeterminada de personas, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos a los que pertenezcan los municipios especificados en el Anexo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, conforme preceptúan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2013.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ

**ANEXO**RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN LA ZONA  
DE ESPECIAL SUPERVISIÓN:

Cadalso  
Descargamaría  
Gata  
Hernán Pérez  
Perales del Puerto  
Pinofranqueado  
Pozuelo de Zarzón  
Robladillo de Gata  
Santa Cruz de Paniagua  
Santibáñez el Alto  
Torre de Don Miguel  
Torrecilla de los Ángeles  
Villa del Campo  
Villanueva de la Sierra  
Villasbuenas de Gata  
Acebo \*  
Cilleros \*  
Hoyos \*

- \* La superficie no incluida en el anexo de la Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara contaminada por el nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., determinada planta sensible ubicada en el término municipal de Valverde del Fresno y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose diversas medidas fitosanitarias para la erradicación y control del organismo nocivo (DOE n.º 46, de 7 de marzo).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0061/12. (2013080069)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 10/0061/12.

Acta n.º: I102012000030202 (O).

Empresa: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

CIF: B80443120.

Domicilio: C/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 4, entreplanta — oficina n.º 12.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Sanción: Tres mil ciento veintiséis euros (3.126 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo. M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión de la tramitación en el expediente sancionador n.º 06/0515/10. (2013080075)*

Intentada sin efecto la notificación de fecha 7 de noviembre de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 06/0515/10.

Acta n.º: SH-62010000118818.

Empresa: Rotomolding Products, SA.

CIF: A06357198.

Domicilio: Polígono los Varales, n.º 43.

Acto que se notifica: Acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de fecha 7 de noviembre de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Levantar la suspensión de la tramitación del expediente sancionador de referencia y continuar el procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole contra dicho acuerdo, al ser un acto de trámite, no procede recurso administrativo”.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0221/12. (2013080077)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el Tablón de Edictos.



Expte. n.º: 06/0221/12.

Acta n.º: I062012000055017 (O).

Empresa: Faro Don Pepe, SL.

CIF: B06494082.

Domicilio: C/ Cervantes, n.º 6.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Sanción: Seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0194/12. (2013080082)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Madrid para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 06/0194/12.

Acta n.º: I62012000059057 (T).

Empresa: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

CIF: B80443120.

Domicilio: C/ Cronos, n.º 8, 1.º (28037 Madrid).



Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Sanción: Seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pue- de ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Mártires", parcela 10 del polígono 3. Promotora: Dña. M.<sup>a</sup> Felisa Morgado Ledo, en San Pedro de Mérida. (2012083838)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Los Mártires", parcela 10 del polígono 3. Promotora: Dña. M.<sup>a</sup> Felisa Morgado Ledo, en San Pedro de Mérida.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080064)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la propuesta de resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse los interesados para cualquier información que precise.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-8/12	OI	TRINIDAD MARTÍNEZ	M.ª ÁNGELES	OLOF PALME, BQ. 10, PTAL. 2, 1.º D	BADAJEZ
B-1/12	OI	NAVARRO ANTONIO	CARLOS F	LA TENCA, 9	BADAJEZ
B-12/12	OI	CLARAMUNT ROSADO	ANTONIO	ARCADIO GUERRA, 4, PTAL. 2, 3.º A	BADAJEZ
B-5/12	OI	MONTERO ROSA	MANUEL	EDUARDO NARANJO, BQ. 11, PTAL. 5, 3.º D	BADAJEZ

Nota:

OI: Ocupación Ilegal.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento.* (2013080065)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz, de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
27/12	NO/CA	MOLINA VARGAS VÁZQUEZ VARGAS	MANUELA DEMETRIO	ALCÁNTARA, N.º 14	MÉRIDA
28/12	FP/NO	BLANCO CASILLAS	JOAQUÍN	AVDA. DE PORTUGAL, 17, PTAL. 2, 3.º B	MÉRIDA
R-43/11	FALLECIMIENTO	NOVA SÁNCHEZ	HEREDEROS DE CONSUELO	FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ, 1, 1.º B	BADAJOS
R-31/07	NO/ Otra Vivienda	ESPARRAGO SÁNCHEZ	SEVERIANO	EDUARDO NARANJO, BQ. 14, PTAL. 2, 1.º B	BADAJOS
17/12	NO	NOGALES POZO	TERESA	TRUJILLO, 8	CASTUERA

Nota

NO: No Ocupación

CA: Conducta Asocial

FP: Falta de Pago

Badajoz, a 18 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •



*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA1236/08-RT0877/12. (2013080066)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada referido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Butano Bernáldez Barcarrota, SL.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, n.º 5. Olivenza. CP 06100 Badajoz.

Recurso de alzada: RT0877/12 interpuesto por Butano Bernáldez Barcarrota, SL contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA1236/08).

Tipificación: Infracción: Leve (Artículo 142.8 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 201,00 euros (doscientos un euros).

Recursos: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Plazo de interposición del recurso contencioso administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Asimismo se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra archivada en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de diciembre del 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2012 por el que se notifican las actas de control por teledetección relativas a la solicitud única correspondiente a la campaña 2012/2013. (2013080071)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del acta de control por teledetección relativa a la solicitud única correspondiente a la campaña 2012/2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

03/1447	M. <sup>a</sup> Dolores de la Peña Pérez	8648843S
36/0738	Antonio de la Fuente Pérez	76261904E
36/1058	Mariano Hambrona Sierra	8786721P
98/4849	M. <sup>a</sup> Pía Sánchez Fernández	8803569C
98/5528	Magdalena Pinilla Piñero	9175884B
36/0621	Alfonso Serrano Rodríguez	8643825B
46/0188	Juan Manuel Cordero Tobalo	9202389C
98/4398	Calixto Gajardo Macías	8663990M
62/4952	Natalia Caballero de Rodas González	215006W
62/0105	El Nido de Montijo, SC	F-06166201

Mérida, a 19 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **ANEXO**

“Las parcelas declaradas en su Solicitud Única PAC campaña 2012/2013 han sido inspeccionadas mediante técnicas de Teledetección, contempladas en su caso con visita en campo.

Esta carta posee carácter de Acta de Control de Campo y tiene las mismas consecuencias jurídicas que la realización de los controles sobre el terreno tradicionales. Se adjuntan las fichas de inspección de todos los recintos en los que se han detectado discrepancias.

(...) Si no está de acuerdo con la información expresada, puede presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las alegaciones que pudiera presentar deberán estar justificadas documental y gráficamente en función del cultivo declarado. Mérida, a 9 de octubre de 2012, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa”.

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Promoción y defensa de la biodiversidad en ecosistemas forestales en montes de la Comarca del Ambroz". Expte.: 1252OB1FR219. (2013080074)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB1FR219.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción y defensa de la biodiversidad en ecosistemas forestales en montes de la comarca del Ambroz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de agosto de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 317.576,74 euros, 18 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida 227: Ayudas a Inversiones no productivas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de Adjudicación: 27 de noviembre de 2012.



- b) Contratista: Exver Extremadura Verde, SL.
- c) Importe de adjudicación: 240.427,93 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de Formalización del contrato: 21 de diciembre de 2012.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos correspondientes al ejercicio 2012.* (2013080147)

Por la presente, se notifica resolución estimatoria, adoptada por el Director General de Agricultura y Ganadería, actuando por delegación del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), en relación a las solicitudes de ayuda reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y el Decreto 98/2012, de 1 de junio, por el que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://aym.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO, donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Mérida, a 10 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa Realce". SER1202013. (2013060099)*

Advertido error en la Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Laboratorio virtual de portugués/español para el Programa Realce", (Expte.: SER1202013), publicado en el DOE núm. 9, de 15 de enero, se procede a su oportuna rectificación:

En el apartado 4. Presupuesto base de licitación, donde dice:

"Valor estimado del contrato: 190.000,00 euros".

Debe decir:

"Valor estimado del contrato: 157.024,79 euros".

Esta corrección no afecta a los plazos previstos en el Anuncio.

Mérida, a 15 de enero de 2013. El Secretario General, (PD 02/08/2011, DOE N.º 154, 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 8 de enero de 2013 por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, de la contratación del servicio de "Limpieza, gestión interna de residuos, recogida, transporte interno y distribución de ropa, jardinería, desinfección, desinsectación y desratización en los Centros de Atención Primaria y Especializada (Hospitales y Centros de Especialidades) de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: GSE/03/1112064647/12/PA. (2013080141)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Secretaria General. Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.



c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
2. Domicilio: Avda. Alonso Martín, 8, 3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Don Benito 06400.
4. Teléfono: 924 382818 / 924 382878.
5. Telefax: 924 382863.
6. Correo electrónico:  
inmaculada.dovado@ses.juntaextremadura.net.  
mariajose.cuevas@ses.juntaextremadura.net.
7. Dirección de internet del Perfil de contratante:  
<https://contratacion.gobex.es>.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GSE/03/1112064647/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Limpieza, gestión interna de residuos, recogida, transporte interno y distribución de ropa, jardinería, desinfección, desinsectación y desratización en los Centros de Atención Primaria y Especializada (Hospitales y Centros de Especialidades) de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Especificados en Documento I Anexo al expediente.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-77311000-90921000.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 9.806.598,36 €.

IVA (21 %): 2.059.385,64 €.

Importe IVA incluido: 11.865.984,00 €.

Importe estimado del contrato: 21.574.516,39 €.



5 GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Especificadas en el punto J del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del 11 de febrero de 2013.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.

2. Domicilio: Avda. Alonso Martín, 8, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Don Benito 06400.

4. Fax: 924 802917.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS: Se publicarán lugar, fecha y hora, con la suficiente antelación, en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Don Benito, a 8 de enero de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva (PD Resolución 16/06/2010 — DOE 124 de 30/06/2010), ESTHER PÉREZ LUCENA.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)